

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2016

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos, del día 8 de junio de 2016, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Javier Gil García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial, D. Luis Jorge del Barco López, se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

No asiste a la sesión el Sr. Diputado Provincial, D. Alexander Jiménez Pérez.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el lunes 6 de junio de 2016, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy miércoles 8, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 6 de mayo de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), para la preparación de la candidatura del proyecto de Geoparque de las Loras.
- Protocolo con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León, por el que se articulan los medios por los que se llevará a cabo la actuación relativa a la implantación y gestión de una red de calor centralizada con biomasa, para suministro de energía térmica a diversos edificios de la Diputación en el Complejo de Fuentes Blancas.
- La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Luis Jorge del Barco López.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL, DEL USO DE LA EMBARCACIÓN “SAN CARLOS DE ABÁNADES”, AFECTA A LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA EN EL TRAMO DEL CANAL DE CASTILLA QUE DISCURRE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Por el Jefe de la Sección de Cultura y Turismo se da traslado al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 26 de enero de 2016, por el que se acepta la propuesta de cesión al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de la embarcación turística “San Carlos de Abánades”, con el fin de que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo su explotación turística en el tramo del Canal de Castilla que discurre por el Término Municipal de Melgar de Fernamental.

La embarcación solicitada se encuentra incluida en el Epígrafe 5 Vehículos del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial, con el número 185 y con la calificación de bien patrimonial por no estar afecto a un uso o servicio público, rigiéndose por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

En lo que se refiere a la cesión gratuita de uso de bienes muebles patrimoniales, es de destacar que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, ni la contempla ni la excluye. No obstante lo cual, el artículo 92.1 RB, en el ámbito de la cesión gratuita nos conduce en cuanto a la preparación y adjudicación del acto o contrato a la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales.

Conforme establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de arrendamiento tiene la calificación de contrato privado por tratarse de un contrato excluido de su ámbito de aplicación, analógicamente, tal y como establece el art. 4.1.p), de la precitada Ley, la cesión de uso se registrará por la legislación patrimonial.

Consecuentemente, el art. 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), de aplicación supletoria en defecto de legislación específica en el ámbito local, según STC 118/1996, habilita para la cesión gratuita a Entidades Locales de los bienes y derechos patrimoniales cuya afectación o explotación no se juzgue previsible para la realización de fines de utilidad pública o interés social competencia de esta Entidad, hecho éste que ni desde un punto de vista competencial, ni por la cesión de la concesión a favor del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, excluye cualquier afectación o explotación por esta Entidad.

En todo caso, la cesión lleva aparejada, para el cesionario, la obligación de destinar los bienes al fin expresado, es decir, la promoción turística del Canal de Castilla.

Por aplicación de lo dispuesto en el art. 47.3. apdo. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril, será el Pleno de la Corporación el órgano competente para la adopción del acuerdo de cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídico y de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 18, y los votos en contra de los 6 Diputados presentes del Grupo Socialista-PSOE, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la

Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

Primero.- Ceder con carácter gratuito al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental el uso de la embarcación “San Carlos de Abánades”, para su afectación a la promoción y explotación turística del tramo del Canal de Castilla que discurre por el Término Municipal de Melgar de Fernamental, por un periodo inicial de 10 años.

La presente cesión de uso queda condicionada al cumplimiento de forma efectiva, de la puesta en servicio por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de referida embarcación para su explotación turística en el Canal de Castilla, revirtiendo automáticamente a la Diputación Provincial el bien cedido si, en el plazo de seis meses desde la adopción del presente acuerdo, no se ejecuta dicha condición y se mantiene durante el tiempo que dure la cesión.

Segundo.- Serán de cuenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de la embarcación “San Carlos de Abánades” durante el tiempo que dure la cesión.

Tercero.- Efectuar en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial la correspondiente toma de razón de la presente cesión de uso.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

5.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSO, DE LA PERMUTA DE LA FINCA RÚSTICA Nº 17 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR OTRO BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PARROQUIA DE REINOSO DE BUREBA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de mayo de 2016, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de REINOSO para la enajenación de finca rústica de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, sita al pago de Socalanejas, municipio de Reinoso, finca nº 17 del plano general de Concentración Parcelaria, finca registral nº 1.883, mediante permuta con finca urbana (templo destinado al culto católico) sita en la calle Briviesca nº 14, finca registral nº 1904; el cual se remite a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Reinoso del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:**

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal: parcela rústica de secano e indivisible, al pago de Socalanejas, en el municipio de Reinoso, número 17 del plano general de Concentración Parcelaria.

Superficie: ochenta áreas.

Linda: Norte, Abundio Vilumbrales, finca 16; Sur, Este y Oeste, camino de Sopenillas.

Titular: Ayuntamiento de Reinoso.

Referencia catastral: 09320A001000170000FE

Finca registral: 1.883, Inscrita al Tomo 1.770, Libro 14, Folio 95, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Briviesca.

Parcela propiedad de la Parroquia de Reinoso de Bureba-San Andrés Apóstol: parcela urbana, templo destinado a culto católico, está construido desde tiempo inmemorial, en el municipio de Reinoso, en la calle Briviesca número catorce. El antiguo templo parroquial se halla en ruinas.

Superficie: aproximada en planta de seiscientos treinta y siete metros cuadrados y una superficie construida de cuatrocientos trece metros cuadrados.

Linda: Norte, senda; Sur, calle Briviesca; al Este, cercado; y Oeste, camino.

Referencia catastral: 8665401VN6086N0001KF.

Finca registral: 1.904, Tomo 1.770, Libro 14 Folio 171, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Briviesca.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2016, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de ochenta y seis euros y cuarenta y dos céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (86,42 euros), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberán inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL, SITO EN LA C/ PORTILLO, Nº 2.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de mayo de 2016, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata para la enajenación de una finca urbana, sita en la calle Portillo nº 2 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de QUINTANILLA DE LA MATA**, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral nº 4013, inscrita al Folio 127, del Tomo 1.818 del Libro 29 de Quintanilla de la Mata, del Registro de la Lerma, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto en sesión celebrada por el Pleno Municipal con fecha 10 de marzo de 2016, por mayoría absoluta de los concejales.

"Urbana: edificio situado en la calle el Portillo nº 2 de Quintanilla de la Mata.
Superficie: de suelo y construida de ochenta y cinco metros cuadrados.
Linda Derecha-entrando, Felicia Arnaiz Mamolar y Cayo Santillan García;
izquierda, Adoración de Haro Obregón y Fondo, Felicia Arnaiz Mamolar."
La finca tiene Referencia catastral: 6590113VM34698S0001AA

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE VILLARMERO (ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS), PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE PARCELAS DE SU PROPIEDAD (P47, P48, P49, P50, P51, P52 Y P53), INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de mayo de 2016, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de VILLARMERO (perteneciente al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas), para la enajenación de siete parcelas de su propiedad (P47, P48, P49, P50, P51, P52 y P53, del Plan Parcial de Ordenación del área nº 4, “La Esquila” de Villarmero; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad Local.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por la Junta Vecinal de VILLARMERO**, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las parcelas que a continuación se relacionan:

Parcela D-47, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial “La Esquila” de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-47 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos veintinueve metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 46, 24,55 metros; Sur, parcela 48, 24,26 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. de Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. De Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3625, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 047.

Parcela D-48, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial “La Esquila” de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-48 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos veintiséis metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 46, 24,26 metros; Sur, parcela 49, 23,96 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. de Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. De Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3626, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 048.

Parcela D-49, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial “La Esquila” de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-49 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos veintitrés metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 48, 23,96 metros; Sur, parcela 50, 23,66 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. de Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. De Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3627, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 049.

Parcela D-50, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial “La Esquila” de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-50 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos veintiún metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 49, 23,66 metros; Sur, parcela 51, 23,37 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. de Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. De Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3628, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 050.

Parcela D-51, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial “La Esquila” de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-51 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos dieciocho metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 50, 23,37 metros; Sur, parcela 52, 23,07 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. de Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. De Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3629, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 051.

Parcela D-52, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial “La Esquila” de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-52 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos quince metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 51, 23,07 metros; Sur, parcela 53, 22,78 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. de Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. De Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3630, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 052.

Parcela D-53, del Proyecto de Actuación Reparcelación del Plan Parcial "La Esquila" de Villarmero:

Urbana. Parcela resultante nº D-53 del Proyecto de actuación Reparcelación del Plan Parcial en Villarmero, La Esquila. Superficie de parcela doscientos doce metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 52, 22,78 metros; Sur, parcela 54, 22,48 metros; Este, nuevo vial, 9,37 metros; y Oeste, C. De Burgos, 9,37 metros. Uso residencial. Ordenanza, adosada. Superficie edificable: 150 m². U. de Alojamiento: 150 m² 1, 1 plaza de aparcamiento. Esta finca es resultante del proyecto citado, inscrito el sector en el tomo 3.928, folio 211, finca 3578, 1ª Extensa.

Adjudicado el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de Villarmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Finca nº 3631, inscrita el tomo 3942, libro 42, Folio 053.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

8.- INFORME SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOBREPEÑA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de mayo de 2016, y visto el escrito remitido el día 7 de abril de 2016 por el Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, enviando copia del expediente relativo a la supresión de la Entidad Local Menor de SOBREPEÑA, con el ruego de que se emita por Diputación el correspondiente informe.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña perteneciente al municipio de Merindad de Sotoscueva, en el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento, por incurrir la Entidad en la causa establecida en el art. 71.2 b) de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León de no haberse podido constituir sus órganos rectores por falta de candidaturas en las 2 últimas elecciones locales.

Además, se da una segunda causa de disolución de la entidad local menor prevista en la Disposición Transitoria cuarta.- titulada Disolución de entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cual

es la no presentación de cuentas por las entidades de ámbito territorial inferior al municipio ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva, constituyendo dicho supuesto causa de disolución.

Segundo.- Remitir este informe al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para que continúe con la tramitación de este expediente, en el que deberá constar certificado de la Secretaría en el que conste el cumplimiento del plazo de exposición al público del expediente y alegaciones presentadas, y por último, acuerdo definitivo del Pleno con resolución de las alegaciones (el art. 47.2 b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local que exige voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (2016 A 2019, AMBOS INCLUIDOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión informativa de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, en su reunión del día 7 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, con el objetivo de prestar adecuadamente el servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial de la provincia, consideran necesario llegar a un acuerdo mediante un convenio de colaboración.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial de la provincia, por un periodo de cuatro años (2016 a 2019) y susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de cinco.

Segundo.- Disponer el gasto por un importe total de 1.250.000 euros durante los cuatro primeros años de vigencia del Convenio y en los términos previstos en el mismo, como aportación económica a realizar por la Diputación Provincial de Burgos.

En el año 2016 la aportación económica de la Diputación Provincial de Burgos, que se cuantifica en 275.000 euros, será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (2016 A 2019, AMBOS INCLUIDOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión informativa de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, en su reunión del día 7 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con el objetivo de prestar adecuadamente el servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial de la provincia, consideran necesario llegar a un acuerdo mediante un convenio de colaboración.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial de la provincia, por un periodo de cuatro años (2016 a 2019) y susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de cinco.

Segundo.- Disponer el gasto por un importe total de 900.000 euros durante los cuatro primeros años de vigencia del Convenio y en los términos previstos en el mismo como aportación económica a realizar por la Diputación Provincial de Burgos.

En el año 2016 la aportación económica de la Diputación, que se cuantifica en 175.000 euros, será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (2016 A 2019, AMBOS INCLUIDOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión informativa de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, en su reunión del día 7 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, con el objetivo de prestar adecuadamente el servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial de la provincia, consideran necesario llegar a un acuerdo mediante un convenio de colaboración.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Sr. Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, y del Excmo. Sr. Presidente, quien en este mismo acto propone a los miembros de la Corporación la modificación del dictamen de 7 de Junio de la Comisión informativa de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, a la vista del escrito presentado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero (fecha Registro de Entrada el día 7 de junio de 2016), en el que solicita la modificación de la cláusula sexta del borrador del Convenio, respecto a la forma del abono de las cantidades comprometidas por esta Diputación Provincial, modificación que es aceptada por todos los Sres. Diputados presentes y que se concreta en el abono de 175.000.-€/anuales desde la presente anualidad de 2016 hasta la del 2019 inclusive y de 200.000.-€ a abonar en el año 2018 para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial de la provincia, por un periodo de cuatro años (2016 a 2019) y susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de cinco, con la concreción en la cláusula Sexta de la fórmula de financiación anteriormente expuesta.

Segundo.- Disponer el gasto por un importe total de 900.000 euros durante los cuatro primeros años de vigencia del Convenio y en los términos previstos en el mismo.

En el año 2016 la aportación económica de la Diputación Provincial de Burgos, que se cuantifica en 175.000 euros, será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

12.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO. Una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Esta Diputación Provincial, tal y como establece el citado art. en su apartado segundo, viene obligada a aprobar anualmente un Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en el cual, deben participar los Municipios de la Provincia.

Dicha participación, se ha articulado a través de la Convocatoria Pública a todos los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones en base a cuyas previsiones se redactará el correspondiente plan anual de cooperación.

SEGUNDO. Con fecha 14 de enero de 2016, se redactó el borrador de la Convocatoria de subvenciones para el Plan provincial de cooperación del año 2016.

TERCERO. Con fecha 15 de enero de 2016, se redactó informe jurídico sobre la Convocatoria de referencia.

CUARTO. Con fecha 5 de febrero de 2016 en sesión ordinaria se aprobó dicha Convocatoria por Pleno de esta Corporación, previo informe de fiscalización de fecha 2 de febrero de 2016.

QUINTO. La Convocatoria se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 28 de marzo de 2016, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De las solicitudes presentadas, se extraen las siguientes conclusiones:

- 363 solicitantes reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria.

- No obstante lo anterior, 3 Ayuntamientos se encuentran inmersos en un proceso de regulación de las funciones que conlleva el cargo de la Secretaria-Intervención, que al parecer y según comunicación del Servicio del SAJUMA se ejercen por persona no habilitada.

SEXTO. Con fecha 31 de mayo de 2016 se emitió informe de reparto, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas y con la misma fecha se ha fiscalizado de conformidad por parte de la Intervención de esta Entidad.

SÉPTIMO. Un resumen sectorial de la inversión muestra la siguiente distribución del Plan Provincial de Cooperación a las Obras o Servicios:

ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

Aportación Diputación	10.337.273,82 €
Aportación Municipal	2.584.318,40 €
TOTAL PLAN	12.921.592,22 €

Sometido el asunto a votación, tras la intervención de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular y de los 6 Diputados del Grupo del Partido Socialista-PSOE, que suman 19 y la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 5, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2016 y que se adjunta como Anexo, quedando en suspenso y condicionada la subvención correspondiente a los Ayuntamientos de Torrelara, Campolara y Villaespasa, a la regularización reseñada en el dispositivo quinto de este acuerdo.

Segundo.- Insertar el contenido del citado Plan en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de 10 días, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2016, si en el transcurso del plazo no se produjesen reclamación o alegación alguna.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

13.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3606, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE CARRETERAS MUNICIPALES 2016.

Tras la intervención del Excmo. Sr. Presidente, quien aclara que por un error de transcripción, el presente asunto aparece en el orden del día como dación de cuenta, en lugar de como ratificación del Decreto al ser el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la modificación de las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA ratificar el Decreto de la Presidencia nº 3606, de fecha 30 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

El Pleno de esta Diputación provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2015, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Carreteras Municipales, ejercicio 2016. Las citadas bases, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos núm. 98, de fecha 24 de mayo de 2016.

Se ha advertido error en la Base cuarta de dicha convocatoria, relativa a la presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, al constar indebidamente lo siguiente: *“Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán formular solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas en tiempo y forma en la anterior convocatoria y que no fueron admitidas en la misma”*, cuando lo que deber figurar es la presentación obligatoria de instancias para participar en el proceso de concesión de subvenciones de esta línea de ayudas.

Habida cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General, que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Corregir la Base cuarta de la Convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Carreteras Municipales, ejercicio 2016, en la forma que sigue:

<<Base cuarta>>: Donde dice: *“Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán formular solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas en tiempo y forma en la anterior convocatoria y que no fueron admitidas en la misma”*, debe decir: *“Quienes deseen formar parte en esta*

Convocatoria deberán formular solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I”.

Segundo.- Entender que el plazo de 45 días naturales para la presentación de solicitudes establecido en la Base cuarta de la convocatoria, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la provincia de Burgos una vez se haya producido la rectificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Comisión de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria y al Pleno de la entidad en la primera sesión que estos órganos celebren a los efectos oportunos.”

PROPOSICIONES

14.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTA DIPUTACIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA (DIVERSEXFOTIA), QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 17 DE MAYO, Y DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO A LA DIVERSIDAD SEXUAL, SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL, A CELEBRAR EL DÍA 28 DE JUNIO.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da lectura íntegra del texto de la proposición conjunta presentada por los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, cuyo tenor literal es como sigue:

“El pasado 17 de mayo tuvimos la oportunidad y el deber de mostrar nuestro compromiso como institución democrática con esta lucha para alcanzar la igualdad plena de todas las personas, independientemente de su condición o identidad sexual, a través de las políticas públicas contra todas las formas de discriminación que aún persisten por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Ya que, a pesar de haber alcanzado la igualdad jurídica y teniendo en cuenta los avances logrados con la aprobación de la Ley de Matrimonio Homosexual o Ley de Identidad de Género, debemos ser conscientes de que sigue existiendo discriminación y marginación social para gays, lesbianas o transexuales y ello no elimina los prejuicios ante un colectivo especialmente vulnerable ante la discriminación y que sufre un mayor riesgo de ‘bullying’ y exclusión social.

Por todo esto, la sociedad española debe perseguir un reto más allá, la igualdad de hecho, para lo cual será necesaria una eficiente pedagogía social que promueva la educación en el respeto a la diversidad de orientación sexual y de identidad de género, dando lugar a una sociedad más sensibilizada e informada que permita a las personas tener la seguridad suficiente para vivir en sintonía consigo mismas.

La dignidad, igualdad de trato e igualdad ante la ley por encima de cualquier condición es un derecho fundamental y universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, constatamos que aún a día de hoy, existen personas que no pueden expresar su sexualidad y su identidad con libertad y sufren diariamente el odio, el rechazo y la marginación por querer expresarse y vivir como son.

Comprobamos también que, lamentablemente, permanecen los prejuicios homófobos en multitud de ámbitos, así como las actitudes y comentarios públicos que atacan la dignidad de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI). El acoso escolar homofóbico y transfóbico sigue siendo presumiblemente alto, y se hace necesario aportar desde las políticas públicas herramientas para medirlo, analizarlo, prevenirlo y combatirlo, aportando también a los docentes la formación e información necesaria para afrontar estas situaciones. En este mismo sentido, la educación es, sin duda, la principal herramienta para transmitir valores de igualdad, siendo preciso garantizar una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectiva y sexual de las personas.

La Diputación de Burgos es plenamente consciente de todos los pasos que quedan por dar para resolver estas situaciones de discriminación anteriormente descritas, y decide sumarse, con esta declaración institucional y manifiesta su compromiso de trabajar por una sociedad más igualitaria.

Por todo ello, los Grupos provinciales de la Diputación de Burgos proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Rechazar y condenar cualquier actitud, acción, manifestación y legislación de carácter homófobo o que implique transfobia.
2. Compromiso a promover en la provincia de Burgos desde distintos ámbitos políticas favorables a la igualdad de trato hacia las personas homosexuales y transexuales, en defensa de su dignidad, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos y oportunidades.
3. Fomentar y apoyar acciones de sensibilización social, con especial incidencia en la comunidad escolar, dirigidas a prevenir cualquiera de estas discriminaciones y a fomentar la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición conjunta anteriormente transcrita.

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A VALORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece como materia de negociación (artículo 37.1) "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos."

Dentro de esta planificación y organización de los recursos humanos se contemplan varios aspectos como la oferta de empleo público, la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, etc.

Aspecto clave en este sistema de Recursos Humanos es lo que podríamos denominar “los Criterios Generales sobre la Relación de Puestos de Trabajo”, y como primer acto en la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, es preciso fijar los criterios generales de clasificación y valoración de los puestos de trabajo. Naturalmente estos criterios, ya están fijados en la Diputación Provincial de Burgos para cada uno de los puestos, tanto de personal funcionario como de personal laboral, pero su última actualización data de 1999. Desde entonces, muchas cosas han cambiado y la valoración, entendemos, ya no es válida puesto que algunos puestos han tenido que asumir nuevas competencias y la tecnología implantada 17 años atrás nada tiene que ver con la que actualmente disfrutamos. Además, algunos puestos han perdido responsabilidades que antes tenían mientras que otros han asumido nuevas tareas.

Se debe, por tanto, analizar, describir, clasificar y reorganizar el trabajo desempeñado dentro de la Diputación Provincial; tratar de determinar que labor se realiza en cada puesto de trabajo, cómo se hace, cuáles son las características de su trabajo, qué cualificación o preparación requieren en cada puesto y que necesidades se tienen en el mismo. Esta es la única manera de conocer las necesidades reales de la organización y de sus trabajadores y poder así ajustar de manera correcta, en beneficio de la organización y de sus empleados, los puestos de trabajo en cada sección, dotarla de manera correcta con el personal necesario, comprender la problemática de cada puesto y obrar en consecuencia a la hora de abonar los complementos pertinentes o asignar a los trabajadores (funcionarios y laborales) la categoría y el salario que les corresponde de manera justa y equitativa. Es por eso que esta medida tendrá una doble repercusión: el ahorro en el coste y la mejora de los servicios prestados por la institución y por otro el reconocimiento, tanto económico como emocional, a los empleados públicos. En otras palabras, una mejora de la eficacia y de la eficiencia.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. La Diputación Provincial de Burgos realizará una actualización de la valoración de puestos de trabajo, dado que la actual data de 1999, o bien realizará una totalmente nueva debido a los cambios competenciales y tecnológicos producidos en los últimos 17 años.
2. En la confección de esta valoración de puestos de trabajo se dará voz a los sindicatos presentes en la Diputación Provincial de Burgos a través de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Ildfonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien entre otras cuestiones propone la convocatoria de la Comisión de Personal y Régimen Interior para redactar un protocolo contra la violencia, y aceptando el Portavoz proponente la modificación propuesta por el Sr. Manjón Martínez, en el sentido de que la valoración se efectúe a través de la Mesa de Negociación, así como la realizada por el Diputado del PSOE, Sr. Sanz Velázquez, en el sentido de que primero se efectúe una reestructuración de los puestos de trabajo y posteriormente su valoración, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular, y los votos a favor de los 6 Diputados del Grupo del Partido Socialista-PSOE, los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 11, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE CLÁUSULAS FAVORECEDORAS DE I+D+I EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La innovación constituye uno de los ejes de la “Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, que persigue el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, y considera la contratación pública como una herramienta de capital importancia para alcanzar esos objetivos.

Esta prioridad europea se plasmó en España en la “Estrategia estatal de innovación”, que diseñó un marco de actuación de la política estatal para contribuir al cambio de modelo productivo en España que propugna la Unión Europea en cinco ejes, el segundo el “fomento de la innovación desde la demanda pública”, es decir, desde la contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 ya contenía algunas referencias a la innovación tecnológica, y la Ley de Economía Sostenible introdujo un mandato general al sector público para valorar la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública; al tiempo que introdujo la compra pública precomercial” y el compromiso del Estado para reservar fondos para fomentar “la contratación pública de actividades innovadoras”, cuestiones incorporadas al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público elaborado en 2011.

Además, la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública hace una apuesta clara por la orientación estratégica de la contratación, y obra la innovación. Así tras recordar que la investigación y la innovación se encuentran entre los principales motores del

crecimiento futuro recomienda que los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación, pues la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel clave en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al mismo tiempo que responde a desafíos fundamentales para la sociedad. Contribuye a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, así como amplias ventajas económicas, medioambientales y sociales, al generar nuevas ideas, plasmarlas en productos y servicios innovadores y, de este modo, fomentar un crecimiento económico sostenible.

En esta línea, el actual Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público alude a la innovación en diferentes preceptos y regula, si bien con cierta parquedad, las dos modalidades típicas de la compra pública innovadora: la “compra pública precomercial” y la “compra pública de tecnología innovadora”. Pero además de estas dos modalidades específicas de compra pública innovadora, en el marco de la contratación en la diputación, se debe y se puede incorporar la innovación como objetivo general en la mayoría de los contratos, para ello es necesario establecer elementos que incentiven la innovación empresarial en todas las fases de los contratos, sin perjuicio de realizar contrataciones específicas para productos o servicios que no estén disponibles directamente en el mercado y requieran un proceso de desarrollo específico, pero factible en un plazo de tiempo asumible para la necesidad que se trata de cubrir.

Todo ello con el doble objetivo de mejorar las instalaciones y servicios de nuestra administración a través de la inclusión de procesos innovadores y avances tecnológicos, y apoyar la investigación y competitividad de nuestro tejido empresarial, especialmente el local, se han de explorar mecanismos que posibiliten incorporar de manera generalizada en la contratación pública local criterios de innovación en cualquier contrato en el que no exista una imposibilidad fáctica de hacerlo.

Además, hemos de tener en cuenta que esta modalidad de contratación rompe las barreras, que en muchas ocasiones, existen para las pequeñas empresas de nueva creación pero que cuentan con grandes ideas y con capacidad para crear empleo y que a través de la innovación podrán acceder a la contratación directa con la administración pública.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

La Diputación de Burgos a través de su Pleno acuerda:

1. Reservar anualmente un porcentaje, con un límite mínimo a fijar a través de la comisión pertinente, de la contratación de la Diputación Provincial para realizar contratos con “pymes innovadoras” legalmente certificadas o para compra pública innovadora con el objetivo de desarrollar y aplicar proyectos de I+D+i dirigidos a mejorar la calidad y sostenibilidad de obras, servicios o suministros públicos.
2. Incluir el componente de innovación entre los criterios de valoración de ofertas, salvo que resulte incompatible con el objeto del contrato u otra cuestión debidamente justificada.

3. Fijar la posibilidad de licitar de forma separada aquellas prestaciones de alto contenido tecnológico incluidas en algunos contratos o imponer su subcontratación a “pymes innovadoras” legalmente certificadas o a empresas con solvencia tecnológica específica o acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i vinculados al objeto del contrato.
4. Publicar en el perfil del contratante durante el primer trimestre de cada ejercicio una relación de la actividad contractual prevista para ese año, clasificada por áreas y tipos de contrato, señalando de manera diferenciada aquellos que tengan un especial componente de innovación.
5. Habilitar en el perfil del contratante un espacio denominado “portal de la innovación” donde las empresas puedan presentar a la Diputación las innovaciones que hayan desarrollado y que puedan contribuir a mejorar la eficiencia de bienes o servicios provinciales, garantizando la confidencialidad de las mismas, y donde empresas o particulares puedan proponer ideas o iniciativas para desarrollar nuevos productos o procesos que mejoren aspectos concretos de los servicios y/o equipamientos de la Diputación Provincial o de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
6. Regular adecuadamente las patentes u otros derechos de propiedad intelectual o industrial que se pudieran desarrollar durante la ejecución de un contrato, valorando la posibilidad de que la Diputación participe o adquiera parte de los derechos sobre productos innovadores que se pudieran desarrollar en la ejecución de sus contratos.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular, y los votos a favor de los 6 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 8, y la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A SUSPENDER CAUTELARMENTE LOS PROYECTOS DE “FRACKING”, TANTO DE INVESTIGACIÓN COMO DE EXPLOTACIÓN, EN MARCHA EN LA COMUNIDAD Y EN PARTICULAR EN LA PROVINCIA DE BURGOS. QUE DESDE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN SE ARTICULEN, MODIFIQUEN Y DESARROLLEN CUANTAS MEDIDAS LEGISLATIVAS SEAN NECESARIAS, SIEMPRE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, PARA PARALIZAR TODOS LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN NUESTRO TERRITORIO, COMO YA HAN REALIZADO OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Y QUE SE RECOMIENDE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, POR UN PRINCIPIO DE

PRUDENCIA Y POR LA FUERTE CONTESTACIÓN SOCIAL, LA PROHIBICIÓN DEL “FRACKING” EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPONE

Esta semana pasada conocíamos que la mercantil BNK Petroleum abandonaba los proyectos de prospección de gas esquisto de Sedano. La empresa pretendía buscar este tipo de gas y extraerlo por medio de la técnica de fractura hidráulica, más conocida como ‘fracking’. Este permiso de investigación de Sedano, se encontraba en el trámite del estudio de Evaluación de Impacto y de alegaciones y pendiente de la tramitación en la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad; sin embargos, BNK Petroleum ha decidido desistir las prospecciones por sorpresa. O no tanto,

La Consejería de Economía y Hacienda informaba de que el pasado febrero, a petición realizada por la empresa en 2014, se suspendían los trabajos de exploración durante dos años, hasta el 10 de enero de 2017.

A día de hoy, los permisos de investigación de Urraca -que afectan a los términos de Medina de Pomar, Merindad de Cuesta Urria y Villarcayo- siguen pendientes de la Declaración de Impacto Ambiental. El Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente ya cuenta con los informes elaborados desde la Junta de Castilla y León relativos a Estudio de Evaluación de Impacto y a las miles de alegaciones presentadas. En principio, los trabajos desarrollados desde Burgos y Valladolid han terminado, salvo que desde el Ministerio se requiera algún informe más.

El Ministerio de Agricultura está también pendiente del Estudio de Impacto Ambiental del permiso Angosto-1, el que afecta a la Merindad de Montija. Tendrá que esperar tiempo pues, según las últimas noticias, parece que no hay voluntad ni presupuesto -por ahora- para continuar con su tramitación administrativa.

La técnica de extracción de gas por medio de la fractura hidráulica, ‘fracking’, se ha demostrado incompatible con el desarrollo sostenible de las comunidades donde se implanta. Se han visto afectadas las aguas subterráneas por sus procesos industriales debido a la gran cantidad de agua necesaria para hacer posible esos procesos. Tras estos tratamientos, las aguas se convierten en altamente contaminadas y sin ninguna posibilidad de utilización en el ciclo de la vida.

Y no es sólo importante la incidencia del ‘fracking’ sobre el agua, lo es también sobre el empleo, el medio ambiente, el paisaje, la cultura, el patrimonio público y privado, la salud y la seguridad de aquel territorio sobre el que se asienta el cual se degrada y transforma en pocos años. A todo esto añadimos que la revolución de la fractura hidráulica ya empieza a oír su particular ‘canto del cisne’ en todo el mundo con motivo de la guerra de los precios del petróleo.

Hoy, extraer un barril por métodos convencionales en Arabia Saudí, Irak o Irán cuesta entre 1 y 3 dólares. En cambio en Estados Unidos, el barril extraído por ‘fracking’ sale por más de 40 dólares o en Canadá por 80, en parte por la tecnología y en parte porque los yacimientos se agotarán en cuatro o cinco años, por lo que hay que ‘pinchar’ constantemente la tierra, mientras que en Oriente Medio un pozo puede dar petróleo durante décadas.

Esta situación ha propiciado que sean cientos de empresas de 'fracking' las que han cerrado sus puertas por bancarota. El pinchazo del 'fracking' en 2015 ha significado el cierre de 81 empresas, la clausura de mil pozos y el despido de más de 100.000 personas. También ha traspasado las fronteras de Estados Unidos; en Polonia, declarado por empresas de EE UU "punta de lanza en Europa en la penetración del 'fracking'", las empresas han abandonado todos los proyectos en marcha. Algo parecido ha pasado en otros puntos de España; así, de tener buena parte del territorio concedido para el 'fracking', hoy sólo continúan las prospecciones en el norte de Burgos.

El pasado 28 de febrero la empresa BNK Petroleum Inc. anunciaba que abandonaba todos sus permisos en Polonia. Esta empresa es la propietaria de los permisos y la que tiene intención de perforar el suelo de la provincia de Burgos. Resulta que en Polonia, con salarios 2,5 veces menores a los españoles no es rentable la extracción, y aquí sí lo es. Ahora, desiste del de Sedano

Salvo las Cortes de Castilla y León (que nuevamente ha mostrado su posición favorable hace solo unos días), el Gobierno regional y el Gobierno central en funciones, existe un rechazo casi unánime en todo el Estado. Son muchos y cada día más, los ayuntamientos en pleno, gobiernos autonómicos, diputaciones, instituciones, partidos políticos y ciudadanos en general los contrarios a esta técnica.

No vamos a insistir nuevamente en más argumentos ya conocidos. Sólo pretendemos que la voz de nuestros vecinos de los pueblos de la provincia sea escuchada en esta Diputación y en las Cortes de Castilla y León y prevalezca el criterio de precaución que hasta ahora no han tenido en cuenta en su decisión en contra de lo que piden sus administrados.

Esta Diputación decía su portavoz, don Borja Suárez "hará todo lo posible para que no se desarrolle el 'fracking' en la provincia», tras una reunión que mantuvo el presidente de la institución provincial, César Rico, con los alcaldes afectados por estos proyectos". Un cambio de postura del grupo Popular en la Diputación inédito y que todo el mundo calificó de plausible, dado que bajo el amparo de la neutralidad jamás había dicho que no compartía esta técnica.

Preguntado en Pleno, el señor presidente de la Diputación mantuvo esta posición pero sin un compromiso concreto. Ante ello, la ciudadanía reclama no sólo gestos de cara a la galería, sino compromisos efectivos. Más aún cuando la presión social en la zona de Sedano ha hecho desistir a la empresa a seguir con la investigación. La mercantil ya ha expuesto sus cartas, las administraciones, todavía no.

Por todo ello,

SOLICITA

1. Instar a la Junta de Castilla y León a suspender cautelarmente los todos proyectos de 'fracking', tanto de investigación como de explotación en marcha en la Comunidad y en particular en la provincia de Burgos.
2. Que desde las Cortes de Castilla y León se articulen, modifiquen y desarrollen cuantas medidas legislativas sean necesarias, siempre dentro de sus competencias, para paralizar todos los proyectos que se están realizando en nuestro territorio, como ya han realizado otras comunidades autónomas.
3. Que esta Diputación, por su propio reconocimiento y rechazo de la técnica de fractura hidráulica, recomiende al Gobierno de España, por un principio de

prudencia y por la fuerte contestación social la prohibición del 'fracking' en todo el territorio nacional.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y no aceptando el Portavoz proponente la modificación solicitada por el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE PONGA LOS MEDIOS PARA QUE EL PAGO DE LA RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA CUMPLA LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS; QUE LA PERCEPCIÓN SEA DE CARÁCTER INMEDIATO; QUE CUMPLA LA CARTA SOCIAL EUROPEA EN MATERIA DE PERCEPCIONES; QUE SE FACILITEN LOS TRÁMITES AL USUARIO AL MÁXIMO Y QUE EN CASO DE DENEGACIÓN SE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Los últimos años nos encontramos ante una crisis económica que ha azotado con fuerza a las clases populares, afectando y dejando en la pobreza o al límite de esta a una mayoría de la población, especialmente a trabajadores y trabajadoras, ya sean autónomos o por cuenta ajena y pequeños/as empresarios/as, elevando la tasa de desempleo hasta los niveles más altos de toda Europa. Una situación que se agrava en las zonas rurales, fundamentalmente por la soledad que soportan muchas de las personas que viven en los pueblos. Una situación acentuada por el aislamiento y alejamiento provocado por la dispersión y la despoblación

Esto, junto al fortalecimiento de las elites económicas lleva a unos empleos con menores salarios y con condiciones de precariedad en los mayores en el medio rural. Tanto es así que ni siquiera tener un empleo garantice tener asegurados los derechos humanos más básicos (vivienda, alimentación...). Además, el avance tecnológico y las limitaciones medioambientales, hacen que cada vez sean necesarias menos personas dedicadas a la producción, por lo que aunque la situación económica mejorara, sería imposible llegar a niveles de pleno empleo y de calidad.

Como ya hemos indicado, la situación en el medio rural se agrava por las especiales circunstancias de la Comunidad. Todo ello sin menospreciar el trabajo que se realiza desde los servicios sociales de la Diputación y de los pequeños ayuntamientos.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13.9 garantiza el derecho de la ciudadanía de esta Comunidad a acceder a la Renta Garantizada cuando se encuentre en situación de exclusión social. Este derecho quedó regulado a través de la Ley 7/2010, de 30 de agosto que se modificó por decreto-ley en abril de este año como medidas excepcionales de carácter urgente y temporal.

Las nuevas medidas adoptadas van a permitir que se reduzca en dos meses su operatividad con relación a la anterior reglamentación. Se ha pasado de tres meses a uno para ser reconocido este derecho y, por ende, a recibir su prestación económica.

Otro de los aspectos relevantes de esta nueva renta es que se trata de una medida compatible y complementaria con otras prestaciones, subsidios de desempleo y ayudas al desempleo como la RAI el PIE, el PAE, el PREPARA u otros de análoga naturaleza. Esto significa que cuando se disfrute de una prestación pública de desempleo la renta básica no se extingue, sino que se reanuda de forma inmediata sin volver a solicitarlo. Y además, se complementarán las ayudas hasta la renta que pudiera corresponderle”, aclara.

Y también es cierto que un elemento positivo a remarcar de esta nueva etapa de la renta es que ésta se reanuda automáticamente, previa comunicación, cuando haya sido suspendida por recibir ingresos derivados de una actividad laboral. Ante una situación de pérdida de demanda de empleo, ésta no se extingue, sino que se suspende durante un periodo de un mes lo que anteriormente este hecho provocaba nueve meses sin RGC.

Lamentablemente la situación de las personas se está agravando día a día y no llega a todas las personas que lo necesitan. La Renta Garantizada de Ciudadanía nace de la Carta Social Europea elaborada por el Consejo de Europa, que ha sido firmada dos veces por España y que por ello le hace formar parte de nuestro entramado legislativo con rango de norma constitucional.

Desde 1996 el Comité Europeo de Derechos Sociales ha pedido a España adecuar su legislación a esta Carta Social Europea. En concreto el informe de 31 de octubre de 2014, expresamente dice que nuestras prestaciones sociales “son monetariamente insuficientes; que no han de estar condicionadas a la duración de residencia; que no han de estar sujetas a criterios de edad, que no se paga el tiempo necesario o que el importe para una persona no supera el umbral de la pobreza (solo País Vasco y Navarra).

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) el umbral de la pobreza para una persona sería 663,41 €/mes y para una unidad de consumo (familia en una misma vivienda) se sumaría 331,75 € para cada segundo adulto y 199 € para cada menor de 14 años.

En comparativa:

- Renta Garantizada: 1 persona 426 €, 2 personas 532 €, 3 personas 596 €....
- Umbral de la pobreza: 1 persona 663 €, 2 personas 994 €, 3 personas 1193 €...

En lo que se refiere al coste de la medida, esta debería ir acompañada de una reforma fiscal que garantice la progresividad y grave las rentas provenientes del capital al mismo nivel que las provenientes del trabajo, cosa que actualmente no se produce.

El plazo para resolver y notificar es de 1 mes a partir de la entrada de la solicitud en la gerencia territorial correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa por parte de la administración.

Además, que el silencio administrativo sea negativo supone una irremediable pérdida de información del usuario que debe controlar plazos y fechas sufriendo la labor que la Administración regional debería hacer. Y dada la situación de contingencia social, se haría necesario que, en caso de denegación, fuera la Junta de Castilla y León quien notificara de manera expresa esta circunstancia.

Las familias necesitan el pago sin tanta demora". El pago de la Renta Garantizada de Ciudadanía "tendría un carácter integrador, de reconocimientos de derechos fundamentales, sería una decidida apuesta para favorecer la integración y la normalización sociolaboral".

Por ello

SOLICITA

Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. Que ponga los medios necesarios para que el pago de la Renta Básica de Ciudadanía cumpla los plazos legales establecidos y que la percepción sea de carácter inmediato tras la resolución.
2. Que cumpla la Carta Social Europea elevando las actuales percepciones hasta el importe mínimo marcado por el término 'umbral de la pobreza' que el INE estima en España en 663 euros.
3. Que se faciliten los trámites al usuario al máximo y que en caso de denegación de la ayuda, que la Junta notifique por escrito, de manera fehaciente, a los interesados la resolución y convertir el silencio administrativo en positivo."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Sara Hojas Carpintero, Diputada del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando la Portavoz proponente la modificación del punto 2 propuesta por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, así como la formulada por el Portavoz del Grupo del Partido Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita, modificando los puntos nº 2 y 3, los cuales quedan redactados de la forma siguiente:

2. "Que la cuantía se fije por el Consejo del Diálogo Social el cual deberá tender a que se consiga el cumplimiento de la Carta Social Europea.
3. Que se faciliten al máximo los trámites al usuario."

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A PONER EN MARCHA EL PLAN PLURIANUAL DE CONVERGENCIA INTERIOR CON UN PROGRAMA DETALLADO DE INVERSIONES PARA EL PERÍODO 2016-2019, ASÍ COMO UN PROYECTO DE REGULACIÓN DEL FONDO AUTONÓMICO DE COMPENSACIÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo económico de desarrollo sectorial se ha mostrado insuficiente en Castilla y León para generar la actividad económica y el empleo necesarios y suficientemente diversificados para detener la emigración, especialmente la de los jóvenes, y atraer población.

En el año 2015 la Comunidad perdió más de 26.200 habitantes, y Burgos, con 3.200 menos, fue la tercera provincia que más perdió, detrás de Salamanca, con casi 3.600 menos y León, con 6.200 menos. Además, a principios del año pasado, la mayor parte de la población residía en municipios de más de 100.000 habitantes (Valladolid, León, Burgos y Salamanca); frente a uno de cada cuatro habitantes, que lo hacían en poblaciones de entre 1.001 y 10.000. Más del 18,5% lo hacían en localidades de menos de 1.000, frente a una media nacional que apenas llegaba al 3,2 %.

La provincia de Burgos no es ajena a esa realidad en la que la sangría poblacional va en aumento, en especial, en el medio rural, mientras que el paro sigue sin control, con más de 24.300 personas en desempleo.

Es necesario, por tanto, integrar las estrategias de desarrollo sectorial con otras de desarrollo territorial pactadas con las autoridades locales y los agentes económicos y sociales, que permitan poner todos los recursos de todas las comarcas y provincias de la Comunidad al servicio de la creación de actividad y empleo.

Castilla y León no crecerá lo suficiente para competir en la atracción de población con los lugares de destino de nuestra emigración, hasta que no crezca en todos sus territorios que, por otro lado, tienen el derecho a contribuir con lo mejor de sí mismos al proyecto de Comunidad.

Se trata de convertir la diversidad territorial en un punto fuerte, para salir de la crisis con una ventaja competitiva sostenible, como proclamaba desde su título el Libro Verde para la Cohesión Territorial de la UE (2008)

A estos efectos el Estatuto de Autonomía establece un mandato para la creación de los siguientes instrumentos de cohesión territorial:

- El artículo 78.2 establece que, con objeto de asegurar el equilibrio económico y demográfico dentro del territorio de la Comunidad y la realización interna del principio de solidaridad, se constituirá un fondo autonómico de compensación, que será regulado por ley de las Cortes de Castilla y León.

- La disposición adicional segunda determina que en el ejercicio de sus competencias, la Junta de Castilla y León elaborará un Plan Plurianual de Convergencia Interior con el objeto de eliminar progresivamente los desequilibrios económicos y demográficos entre las provincias y territorios de la Comunidad, que

será sometido a la aprobación de las Cortes de Castilla y León y del que, a efectos de coordinación de actuaciones, se informará a la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado

Desde la modificación del Estatuto de Autonomía y hasta la entrada en vigor de la Ley 7/2013, el Plan plurianual de Convergencia Interior solo ha tenido reflejo presupuestario en los años 2009, 2010 y 2011. De esta forma la aplicación de estos instrumentos de cohesión y desarrollo territorial ha tenido un carácter intermitente y que no completó su ejecución, habiéndose perdido la oportunidad de mantener una línea constante en la actuación frente a los desequilibrios territoriales internos.

Tras la aprobación de la Ley7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León se difiere la regulación del Fondo de Compensación Autonómico y la elaboración del Plan Plurianual de Convergencia Interior hasta que el PIB regional crezca por encima de 2% interanual (Disposición adicional decimotercera). De acuerdo con las estadísticas de la Comunidad este requisito se estaría cumpliendo en la actualidad.

La efectiva aplicación de estos instrumentos de cohesión territorial exige identificar y definir con carácter previo los territorios a los que se destinarán. La propia Ley 7/2013 OSGTCyL, en la disposición adicional antes citada, establece que la regulación del Fondo podrá tener en cuenta el mapa de unidades básicas de ordenación, servicios y gobierno del territorio, incluyendo, en todo caso, aquellos espacios delimitados como áreas funcionales estratégicas.

El hecho de que aún no esté aprobado el mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio rurales, ni el de las áreas funcionales estratégicas no puede ser obstáculo ni coartada para aplazar por más tiempo la aplicación de los instrumentos de convergencia y cohesión territorial orientados a garantizar el acceso a las infraestructuras y servicios públicos en condiciones de equidad y la definición de una estrategia consensuada para la promoción de la actividad económica, la creación de empleo y la fijación y atracción de población en las comarcas y territorios con menor dinamismo económico y demográfico.

Los registros demográficos, con pérdidas de población de en torno al 1% anual en los últimos ejercicios de los que disponemos de datos oficiales, y las negativas proyecciones del INE para los próximos años no permiten perder más tiempo. Por otro lado, es prioritario evitar que en la salida de la crisis ninguna comarca de la Comunidad quede descolgada del conjunto en términos de riqueza y empleo.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que según los datos hechos públicos por la propia Administración autonómica, Castilla y León ya crece por encima del 2% y este crecimiento seguramente ya se habrá consolidado interanualmente, lo que podrá constatarse cuando dispongamos de datos para el ejercicio de 2015, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León para que, con carácter urgente ponga en marcha un proyecto de regulación del Fondo Autonómico de Compensación y un Plan de Convergencia Interior para la actual legislatura, es decir, con un horizonte de 2019, para su aplicación en aquellas zonas de convergencia, de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad. Instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

2º.- Instar a la Junta de Castilla y León para que incorpore al Plan Plurianual de Convergencia Interior un programa detallado de inversiones para el periodo 2016/2019, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte de los proyectos financiados por el Fondo puedan ser gestionados por las corporaciones locales.

3º.- Instar a la colaboración de las universidades públicas de Castilla y León, así como del Consejo Económico y Social en la elaboración de los estudios e instrumentos técnicos de carácter económico, geográfico, sociológico y demográfico necesarios para la documentación de los citados dispositivos de convergencia territorial.

4º.- Instar a la Junta de Castilla y León para que incorpore a la financiación de las estrategias de desarrollo de las áreas de convergencia de Castilla y León tanto recursos propios de la Comunidad, como de la U.E., sin perjuicio de los que puedan recabarse del Gobierno de España en el marco de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado”

Durante la primera intervención de D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos, se ausenta de la sesión el Sr. Interventor.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, D. José M^a Fernández García, Diputado del Grupo de Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOBRE DEROGACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ANULAR TODOS LOS DECRETOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEVOLVER EL DINERO COBRADO O INGRESADO POR LAS FAMILIAS EN BASE A ESTAS.

En el inicio de la primera intervención del Sr. Jurado, se incorpora a la sesión el Sr. Interventor.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Burgos gestiona de forma directa en nuestra provincia cinco residencias para personas mayores que, en su conjunto, consumen anualmente un 20% de los recursos económicos de la Institución Provincial. Desde hace años, el Grupo Provincial Socialista viene reclamando que debe ser la Junta de Castilla y León, que es la administración competente para la prestación de este servicio, quien asuma el mismo, máxime en un momento como el actual, en el que el presupuesto provincial ha reducido su capacidad inversora y de gasto.

Al margen de esta reivindicación, que sigue vigente por los motivos expuestos, el 5 de diciembre de 2014 el Pleno de la Corporación aprobó una nueva ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, ordenanza que entró en vigor en febrero de 2015.

Esta nueva ordenanza surgió, como se dijo en aquellos días, para adaptar la normativa reguladora de este servicio a las nuevas disposiciones legales sobre la materia aprobadas en el ámbito autonómico y estatal. Tomando como base este principio, el Grupo Provincial Socialista consiguió arrancar un importante acuerdo para homologar a la normativa autonómica el aspecto más importante de esta nueva ordenanza para los usuarios de las residencias de la Diputación Provincial, como es el precio público de las mismas.

Pero en la redacción de esta nueva ordenanza, el Equipo de Gobierno introdujo lo que puede denominarse una ‘trampa política’ a través de una disposición transitoria, de dudosa legalidad de acuerdo con el principio de irretroactividad de las leyes que garantiza nuestro ordenamiento jurídico, que permite seguir acumulando lo que el Equipo de Gobierno considera deuda contraída por los usuarios con la Diputación Provincial a pesar de la aprobación de una nueva ordenanza. Una supuesta deuda que como ha sido reconocido en diversos informes técnicos es de dudosa y aplicación y cuyo pago, en cualquier caso sería voluntario.

De esta forma, el Equipo de Gobierno, con la entrada en vigor de la nueva ordenanza, ha hecho llegar a los usuarios de las residencias una serie de cartas, supuestamente informativas, en las que se les anunciaba la supuesta deuda contraída hasta ese momento y la incorporación de la misma al nuevo sistema. Estas misivas, lejos de ser meramente informativas incorporaban el número de cuenta donde poder hacer efectivo el pago. Esta situación, del todo desproporcionada y arbitraria, está generando una situación de incertidumbre y de malestar en las familias de los usuarios. Resulta incomprensible e intolerable que el Equipo de Gobierno de una institución pública como es esta Diputación consienta que se produzcan estas situaciones por la prestación de un servicio público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial Socialista propone ante este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Paralizar de forma inmediata el envío de cartas a los usuarios de residencias para personas mayores o a sus familias informando de la supuesta deuda contraída por el servicio público que se les presta.
2. Derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
3. Anular todos los Decretos de liquidaciones complementarias y devolver el dinero cobrado o ingresado por las familias en base a estas.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D^a Sara Hojas Carpintero, Diputada del Grupo Imagina Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y el Excmo. Sr. Presidente, y no aceptando el Portavoz proponente la solicitud formulada por D. Borja Suárez Pedrosa, en el sentido de que se deje el asunto sobre la mesa y se convoque la Comisión de Bienestar Social junto con los Servicios Jurídicos de la Entidad, a fin de que se estudie la Sentencia N^o 94/2016, de fecha 6 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que ha sido notificada esta misma mañana, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular, los votos a favor de los 6 Diputados presentes del Grupo Socialista y de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman 9, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.

No se formularon.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Diputado Provincial Sr. Rodríguez Pérez quien formula un ruego. Quería realizar un ruego. En el día de ayer, tras la Comisión de Cultura, un Diputado del Equipo de Gobierno decidió utilizar la Sala de Comisiones para dar una ronda de prensa, rompiendo el calendario de todas las Comisiones que venían detrás. Entonces consideramos desde nuestro Grupo que no se puede permitir eso, que en una Sala de Comisiones, cuando están todas las Comisiones preparadas para realizarse se tenga que usar la Sala de Comisiones para dar una rueda de prensa cuando tenemos más salas en Diputación para poder dar esa rueda de prensa. Entonces desde mi Grupo consideramos una falta que nos parece de respeto, vamos a llamarlo respeto a

la gente que tenemos que estar en Comisiones y nos retrasen a todos media hora en el quehacer de cada día porque tengan que dar una rueda de prensa cuando tenemos otras salas. Espero tomen medidas para que no se vuelva a repetir.

El Excmo. Sr. Presidente, dice que toma nota.

A continuación el Sr. Rodríguez Pérez formula otro ruego. Hoy tenemos un Pleno que se ha cambiado. Aquí en el Pleno creo que se aprobó por mayoría que los Plenos en la Diputación tenían que ser el primer viernes de cada mes y a no ser que sea fiesta, sería el jueves anterior al viernes. El día 2 nos tocaba Pleno, el día 3 era fiesta, no se hizo el día 2, en cuestión nos tocaría hacer el Pleno el próximo viernes, pero como se aprobó en Pleno que le tiene el Ayuntamiento, se haría el siguiente jueves. Se nos ha cambiado al miércoles, que es hoy. Sí que ruego que lo que se acuerde en Pleno y se decida no se pueda cambiar porque al cambiar están faltando a la aprobación de un Pleno y está cambiando las cosas que la demás gente tiene que hacer. Entonces si se aprueba en Pleno unas condiciones, no se puede cambiar los Plenos. Tome medidas y no se puede volver a repetir porque no podemos decir que es que hay un acto, yo creo que lo importante para esta Diputación son sus Plenos, no los actos que hay afuera del Pleno, por eso digo que, por favor, se tengan en cuenta estas cosas y no se vuelva a hacer porque haya cosas importantes. Lo importante para una Diputación son los Plenos, creo yo, y hay que cumplirlos. Gracias.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que aunque es un ruego, Sr. Rodríguez, yo creo que la toma de posesión del Magfco. y Excmo. Sr. Rector en el día mañana, bueno no sé que le parecerá a Ud., si relevante o irrelevante pero desde el Equipo de Gobierno nos parece relevante asistir a la toma de posesión del Sr. Rector. El viernes hay Pleno en el Ayuntamiento con en el cual coincidimos alguno de los que estamos aquí presentes y ya les advierto que en la Junta de Portavoces tendrán que valorar cuándo hacemos el Pleno de julio, porque cae el 1 de julio y salvo que estemos solo nosotros a partir de las dos pues no va haber ningún funcionario en esta casa. Por lo tanto, también el día 1 de julio tendremos que cambiarlo. Son circunstancias sobrevenidas que aunque haya un principio general que el Pleno es el primer viernes de cada mes, evidentemente el calendario y las circunstancias sobrevenidas obligan a cambiarlo alguna vez.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Manjón Martínez: Hace ya un tiempo aquí se aprobó una proposición sobre el avispón asiático, que presentó el Grupo Ciudadanos, donde más o menos se acordaba la creación de un protocolo de actuación para que colaboraran todos los bomberos, protección civil, todos los órganos disponibles a tal efecto para intentar de paliar la expansión de esta avispa tan dañina para la apicultura, incluso consideramos fundamental y se nos dijo, en algunas preguntas que hicimos en Comisiones, Comisión de Fomento, sobre todo, que la Junta de Castilla y León, Medio Ambiente, que tiene responsabilidad en las áreas rurales fuera de zona urbana

y que también iba a participar. A día de hoy de lo único que tengo noticias es que va haber unos cursos la semana que viene a corto plazo para bomberos sobre el tema. Pero estamos en junio, casi a mitad de junio, y este tema, que consideramos erróneo el haberlo dejado y no haber cumplido el acuerdo plenario, rogamos que se tome en cuenta y que se prevean las medidas necesarias para que cara al año que viene tengamos un protocolo adecuado de intervención verdaderamente eficaz. Muchas gracias.

Dice el Excmo. Sr. Presidente: Tomo nota del ruego. ¿Algún ruego más? Sí.

El Sr. Arauzo González formula una pregunta y un ruego. La pregunta es: en el Pleno pasado o en el anterior, no recuerdo muy bien, se nos dio cuenta del Plan Forestal. El Plan Forestal contemplaba la constitución de unas cuadrillas en distintos puntos que se habían señalado. Quería saber si realmente se ha contratado a esas personas y si están operativas ya las cuadrillas. Y luego unido a esto quería hacerle un ruego y es que cuando realmente estén operativas se comuniquen a todos los Ayuntamientos la existencia de tales cuadrillas, que no se ha hecho hasta ahora, y qué procedimiento hay que seguir para reclamar los servicios de ellas.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, diciéndole que le dará cumplida información de lo que aquí plantea.

Interviene seguidamente la Sra. Rueda Martínez para formular un ruego, pero le voy primero a explicar por qué. Yo no sé si somos conscientes, yo por lo menos sí, del perjuicio que estamos ocasionando, perdón, a los pequeños municipios con el II Plan de Empleo, quiero decir con esto, los municipios desde luego tenían que tener el personal contratado ya para abril o mayo. Si por el retraso que estamos ocasionando se va a contratar en julio, va a ser diciembre cuando tenga el personal los Ayuntamientos. Es ahora cuando los Ayuntamientos necesitaban arreglar sus jardines, las plazas para el verano. Yo, desde luego, por mucho que les explico que se está trabajando en ello, no lo puedo entender y yo les entiendo. Son muchos los alcaldes que están cabreados y con toda la razón, no pueden entender que una Administración que sabe que va a sacar el Plan de Empleo, no lo saque en febrero, por ejemplo. Entonces, yo le ruego que tome nota y, desde luego, para el próximo año en febrero, como muy tarde marzo, salgan las convocatorias. Ya no solamente del II Plan de Empleo sino todas. Pero es que este, desde luego, en diciembre poca falta va hacer personal que se contrate en los ayuntamientos.

La responde el Excmo. Sr. Presidente quien expone que hoy se ha aprobado en la Junta de Gobierno el Plan de Empleo, por razones de urgencia, esperemos que se publique lo antes posible, pero también es verdad que estamos intentando transmitir a los alcaldes, no solamente preguntan, sino que acuden a los diferentes Diputados, que independientemente de que salga la convocatoria, se va a abonar desde el 1 de enero y que, por lo tanto, los que

han hecho ese esfuerzo para contratar en febrero o en marzo, pues van a tener cubiertas... Voy a tomar nota del ruego para el próximo año también.

A continuación el Sr. Lezcano Muñoz formula un ruego y una pregunta. El ruego va con respecto a lo que es la limpieza de los arcenes y de las cunetas. Es verdad que parece que el servicio estaba contratado para que empezara a funcionar el 1 de junio, no lo sé a día de hoy si ha empezado a funcionar pero es verdad que esto es una necesidad. Todos estamos viendo circulando por las carreteras provinciales como está, ha sido por las lluvias, otros años quizá no haya tanto, pero esto se debe agilizar al máximo entendemos desde el Grupo socialista porque puede ser causa de accidentes y habría que poner un remedio lo antes posible y quizá otros años que empiece a funcionar antes o no sé, articular una manera que no se tarde tanto en hacer esto. Ese es el ruego.

Y la pregunta es, he visto que salió, creo que fue el lunes, la subasta de la finca del Moscardero, si me puede confirmar en este mismo momento si esta subasta, esta finca, además de la parte física del terreno, lleva aparejadas los derechos PAC. Esto lo hemos preguntado más veces, porque claro puede plantear un problema. Evidentemente, si el que la compre o los que vayan a la subasta creen que sí van los derechos PAC y luego no van. ¿Esto lo tenemos lo suficientemente claro que va aparejada la finca con los derechos PAC?

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente diciendo que el pliego sale sin derechos de PAC, es decir, cuando nos reconozcan que tenemos los derechos de PAC, habrá que volver a ofertar esos derechos a la otra persona porque no está vinculada al terreno. No sé si me he explicado.

Si se ha explicado dice el Sr. Lezcano Muñoz, porque es verdad, yo he leído el pliego y no sale con los derechos PAC. Bueno no lo deja claro, no lo pone explícitamente no llevan acompañados los derechos PAC. Es verdad que una persona de la lectura del pliego puede entender que van, que lo puede dar por hecho que van asociados a los derechos PAC. Yo después de leerlo digo no van, no van porque claro no interesa ponerlo, o sea, que no se puede garantizar que correspondan a esta Diputación a día de hoy.

Estamos trabajando con la Junta de Castilla y León, dice el Excmo. Sr. Presidente para el reconocimiento de los derechos. Ud. sabe que hay que cumplir unos determinados requisitos, que estamos intentando cumplir mientras el Consorcio tenga la propiedad de la finca para que a final de año tengamos el reconocimiento de los derechos de la PAC.

Dice el Sr. Lezcano Muñoz: ¿Quizá no hubiera sido más procedente a esperar a ver si corresponden?

Es indiferente dice Excmo. Sr. Presidente.

Prosigue el Sr. Lezcano Muñoz, bueno, creo que el interés que pueda manifestar la gente por la finca no es la misma si van o no van.

Dice el Excmo. Sr. Presidente: Estamos hablando de cantidades totalmente distintas.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández García formula una pregunta. Muy brevemente por la hora que es y las cosas que dado el desbarajuste de este Pleno de la fecha ha provocado a todos.

Yo le voy a ser sincero. Hay una pregunta aquí que tiene que ver, alguien igual se ríe, pero es que las sillas, ¿qué pasa con las sillas?, que es que empieza la época, en los pueblos hay una preocupación, empieza la época de fiestas, de festivales, de actuaciones culturales y hay menos de 90 sillas ya, cuanto tenía que haber 200. Lo hemos preguntado otras veces. Entonces, por favor, ¿cómo está la situación?

Responde el Excmo. Sr. Presidente. Me alegro que me haga esta pregunta porque precisamente estaba esperando para indicarle que desde Presidencia se ha dado indicaciones a Cultura para que inicie un procedimiento lo más abreviado posible para adquirir las sillas resultantes y ya quitarle la pregunta que me van haciendo en tres Pleno.

Muchas gracias y felicidades dice el Sr. Fernández García, sí, sí, hoy es tu cumple. Quería formular otra pregunta. ¿Cuál es la situación del Reglamento institucional y publicidad que fue propuesto en este Pleno por el Partido Socialista y aprobado por todos?.

El Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Suárez Pedrosa para responder en el sentido de que como ya le expliqué a su Portavoz, el Reglamento está en curso, en negociación y en todo caso va a afectar a partir del próximo ejercicio, que es el 2017. El compromiso es que el Reglamento esté aprobado este mismo año para que entre en vigor para el año 2017. Hemos hecho una propuesta, hemos recibido alguna propuesta por parte de un Grupo, concretamente el de Imagina, y reuniremos a la Junta de Portavoces solo para este tema para concluir ya la redacción de ese Reglamento, que, insisto, tendrá su vigencia a partir del año 2017.

El Sr. Fernández García, formula otra pregunta más, por favor. En este mismo sentido también queremos conocer la situación en la que se encuentra el desarrollo de la propuesta de Imagina, aprobada en este Pleno también, sobre la creación de un parque provincial de viviendas.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, diciendo que desconoce el estado en el que está. Ya le cursaremos por escrito la respuesta cuando me informe.

Otra pregunta muy rápida dice Sr. Fernández García: Una muy rápida ya para acabar, no quiero abusar. ¿Cuándo va a salir el Plan de Empleo Minusválidos?

Excmo. Sr. Presidente: Bueno, estamos trabajando que ese será el III Plan, que también es verdad que nos estamos intentando coordinar con la Junta de Castilla y León, que ya ha sacado el suyo y vamos a que no coincidan en el tiempo todos los Planes. Está trabajando el Servicio de Formación y Empleo para sacarle cuanto antes.

Dice el Sr. Fernández García: Pues si ya la Junta ha acabado podremos empezar nosotros.

Los Ayuntamientos, dice el Excmo. Sr. Presidente, estarán tramitando las solicitudes. ¿Alguna pregunta más?

Toma la palabra el Sr. Gil García. Ya lo siento con este ruego pero vamos a evitar, por favor, utilizar el vocablo minusválidos que hace años que ha caído en desuso. Gracias.

Muchas gracias, dice el Excmo. Sr. Presidente.

Efectivamente, dice Sr. Fernández García, pido disculpas.

Hacemos un receso de quince minutos y empezamos Sodebur, dice el Excmo. Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y nueve minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel